



CONVENIO 006/2016

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚMERO 078/2016, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO APÍCOLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA SANTIAGO PÉREZ OY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1.- "EL ESTADO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1.- CON FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016, "EL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO 078/2016, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO APÍCOLA, CONFORME A LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE DICHO INSTRUMENTO CONTRACTUAL, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$174,092.80 M.N. (SON: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

1.2.- QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" Y DADO QUE NO HAY CAUSA IMPUTABLE AL ESTADO, NI INCREMENTO EN LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y HABIENDO REALIZADO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 44, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

1.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N, ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

#### 2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2.1.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

2.2.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE PUCTE SIN NÚMERO, COLONIA ZOH LAGUNA, C.P. 24640, DE LA LOCALIDAD DE CALAKMUL, MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

#### 3.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- QUE HAN CONVENIDO MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO 078/2016, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016, CELEBRADO ENTRE "EL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO APÍCOLA.

3.2.- ESTE CONVENIO ESTA REGULADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

3.3.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS ORIGINALMENTE, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS

**PRIMERA.-** SE MODIFICA LA "CLÁUSULA TERCERA" DEL MENCIONADO INSTRUMENTO CONTRACTUAL NÚMERO 078/2016, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**"...TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 64 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL..."

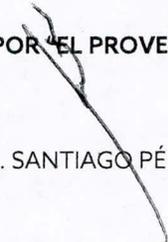
**SEGUNDA.-** LAS PARTES EXPRESAN SU CONFORMIDAD QUE A EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO NÚMERO 078/2016, LAS CLÁUSULAS QUE NO FUERON MODIFICADAS CONTINUARÁN VIGENTES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL CONTRATO INICIAL, POR LO QUE ÉSTOS REGIRÁN Y SE APLICARÁN CON TODA SU FUERZA, SALVO LAS MODIFICACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, SUBSISTIENDO PLENAMENTE TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN EL MENCIONADO CONTRATO.

EL PRESENTE CONVENIO SE SUSCRIBE POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2016.

POR "EL ESTADO"

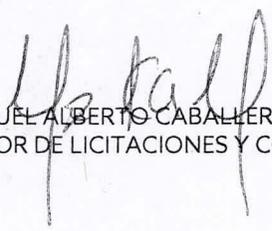
  
ING. GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. SANTIAGO PÉREZ OY

TESTIGOS

  
LIC. ELSY DANIELA CHUC SOLÍS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

  
LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC  
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS